



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

Asunción, 11 de junio de 2.020

**Señor**  
**Blas Antonio Llano – Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de este pleno, a los efectos de presentar el Proyecto de Declaración **"QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN A CONSECUENCIA DE LAS DENUNCIAS SOBRE SUPUESTAS SOBREFACTURACIONES E IRREGULARIDADES EN LAS FACTURAS EMITIDAS EN MEDIO DE LA CRISIS SANITARIA POR EL COVID – 19"**.

Señor Presidente, este proyecto de declaración se fundamenta en las innumerables denuncias, quejas y reclamos realizados por los usuarios, canalizados a través de los medios de prensa, a través de los Colegas parlamentarios, redes sociales, y ante la misma ANDE, referentes a las supuestas sobrefacturaciones e irregularidades en las facturas emitidas por la estatal en concepto de consumo de energía eléctrica, y que se da en medio de la crisis sanitaria por el COVID-19.

Es indispensable que, se tome cartas en el asunto, siendo que, el "promedio" realizado por la estatal es una farsa, con montos astronómicos que amparan supuestamente un servicio prestado, trayendo a colación evidentemente la existencia de grosero y descarado robo a todos los paraguayos.

Es importante que, desde la ANDE se disponga en primer lugar, la instrucción de un sumario administrativo, por el hecho de lo ocurrido en perjuicio del usuario o consumidor final, se constituye como falta grave, y que su vez permita determinar y responsabilizar a los funcionarios encargados del control, monitoreo, vigilancia y fiscalización del sistema que regula esos promedios, así como de las operaciones relativas a los mismos, en el marco de una verdadera transparencia en el sector público. En segundo lugar, iniciar prontamente una auditoria informática, que permita detectar las falencias e irregularidades, que sirvan como suficiente justificativo de las anomalías presentadas y de público conocimiento.

Con el inicio de la investigación pertinente, se podrá detectar la existencia o no de un trabajo orquestado cuyo propósito tiende a malversar fondos públicos, puestos a disposición por el cobro irregular de los documentos sobrefacturados.

Finalmente, teniendo en cuenta el tenor de este instrumento, y con mayor atención, velando por los intereses de las personas que deberían de ser justamente beneficiarias de los planes, programas y proyectos que promociona el Gobierno Nacional

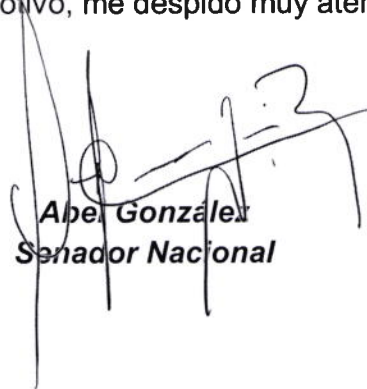


*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

actualmente, y por lo precedentemente circunstanciado, estimo que resulta indispensable la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular motivo, me despido muy atentamente.



**Abel González**  
**Senador Nacional**

3/3



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

**DECLARACIÓN N°**

**“QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN, A CONSECUENCIA DE LAS DENUNCIAS SOBRE SUPUESTAS SOBREFACTURACIONES E IRREGULARIDADES EN LAS FACTURAS EMITIDAS EN MEDIO DE LA CRISIS SANITARIA POR EL COVID – 19”**

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Instar al Poder Ejecutivo – Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a iniciar una investigación, a consecuencia de las denuncias sobre supuestas sobrefacturaciones e irregularidades en las facturas emitidas en medio de la crisis sanitaria por el COVID – 19.

**Artículo 2°.** Exhortar la instrucción de sumario administrativo por el hecho de lo ocurrido en perjuicio del usuario o consumidor final, se constituye como falta grave, y responsabilizar a los funcionarios encargados del control, monitoreo, vigilancia y fiscalización del sistema que regula los promedios, así como de las operaciones relativas a los mismos, en el marco de una verdadera transparencia en el sector público.

**Artículo 3°.** Encomendar la aplicación de una auditoria informática, que permita detectar las falencias e irregularidades que sirvan como suficiente justificativo de las alteraciones presentadas y de público conocimiento.

**Artículo 4°.** De forma.

**Abel González**  
**Senador Nacional**